

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

17707 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Tarragona, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria de Tarragona hace saber que con fecha 30 de marzo de 1984 por este Servicio Territorial ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.991. Nombre: «Mas de Riudoms». Mineral: Arcillas (Recurso Sección C). Cuadrículas: 3. Términos municipales de Vandellós y Pratdip.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Tarragona, 18 de mayo de 1984.—El Ingeniero Jefe, J. R. Dueso Parache.

17708 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2612/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Estabanell y Pahisa, S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Piella», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Barras 5 KV. E. T. «El Berge».

Final de la misma: P. T. proyectado.

Término municipal: Vallfogona.

Tensión: 5 KV

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud: 0,98 kilómetros.

Conductores: Cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 1491/80-A.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyos de madera.

Transformador: 15 KVA y relación 5/0,220-0,122 KV.

Declarar en concreto ya utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1956 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 16 de mayo de 1984.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—3.405-D.

GALICIA

17709 *ORDEN de 16 de julio de 1984 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, turno restringido, convocado por Orden de 22 de marzo de 1983.*

Por Orden de 22 de marzo de 1983 («Diario Oficial de Galicia» de 5 de abril) se convocaron pruebas selectivas para la provisión de 1.009 plazas de Profesores de EGB, turnos libre y restringido, en expectativa de ingreso, en la Comunidad Autónoma de Galicia y distribuidas del modo siguiente:

711 plazas a cubrir por el turno libre y 298 plazas por el turno restringido.

Por Orden de 6 de junio de 1983 («Diario Oficial de Galicia» del 14) se nombraron los Tribunales que habían de juzgar los ejercicios del citado concurso-oposición.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Orden de convocatoria, han sido remitidas a la Consellería de Educación y Cultura las propuestas y documentación de los Profesores seleccionados en el turno restringido que han superado las pruebas eliminatorias establecidas en la mencionada Orden de convocatoria.

Considerando que las actuaciones de los Tribunales se han ajustado en todo a los preceptos del Estatuto de Magisterio, Orden de convocatoria y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, dispongo:

Primero.—Aprobar el expediente del concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden de la Consellería de Educación de 22 de marzo de 1983 («Diario Oficial de Galicia» de 6 de abril) y, en consecuencia, reconocer el derecho que asiste a los opositores que figuran en la relación que se inserta en el anexo I de esta Orden a integrarse en el Cuerpo de Profesores de EGB.

Segundo.—En el anexo II se relacionan los opositores que, habiendo superado las pruebas eliminatorias del concurso oposición, no han superado la prueba específica de conocimiento de la lengua gallega establecida en el punto 3.2 del artículo 5.º de la Orden de convocatoria.

Tercero.—Una vez que por el Ministerio de Educación y Ciencia se publique la lista general única de aprobados, conforme a lo determinado en el apartado 13, artículo 49, de la Orden de convocatoria, se procederá por las Delegaciones Provinciales de la Consellería de Educación y Cultura a adjudicar destino, con carácter provisional, a los Profesores que figuran en la propuesta de aprobados, teniendo en cuenta que quienes viniesen ejerciendo interinamente en una unidad escolar de Colegio público serán nombrados como propietarios provisionales para la misma.

Cuarto.—A los Profesores que se relacionan en el anexo II se les condiciona su efectivo destino en propiedad en Galicia, al momento en que superen los cursos de iniciación y perfeccionamiento de la lengua gallega y alcancen vacante determinada en virtud del concurso general de traslados.

En caso de no superar, en el plazo de dos años, los mencionados cursos de lengua gallega deberán participar obligatoriamente en los concursos generales de traslados para servir plaza fuera del ámbito territorial de Galicia.

Quinto.—Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso-oposición. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consellería, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago, 16 de julio de 1984.—El Consejero de Educación y Cultura, Víctor Manuel Vázquez Portomeño.